

tenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de la propietaria en el caso de que ésta no las realice.

Madrid, 21 de marzo de 1972.—El Director, Francisco Ortuño Medina.

*RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «Sierra Cabrera» y «Nava Fria», de los términos municipales de Santos de Maimona y Fuentes del Maestro, en la provincia de Badajoz.*

A instancia de los propietarios de las fincas «Sierra Cabrera» y «Nava Fria», de los términos municipales de Los Santos de Maimona y Fuentes del Maestro (Badajoz), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado los interesados su conformidad. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional tercera de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final séptima del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las citadas fincas, de una extensión de 68 hectáreas, de las que quedan afectadas la totalidad.

Segundo.—El presupuesto es de 471.866 pesetas, de las que 201.378 pesetas serán subvencionadas y las restantes 180.490 pesetas serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Madrid, 21 de marzo de 1972.—El Director, Francisco Ortuño Medina.

*RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «El Protocolo», del término municipal de Gibralfón, en la provincia de Huelva.*

A instancias de los propietarios de la finca «El Protocolo», del término municipal de Gibralfón (Huelva), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado su conformidad los interesados. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional tercera de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final séptima del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 253,8391 hectáreas, de las que quedan afectadas la totalidad.

Segundo.—El presupuesto es de 2.153.795 pesetas, de las que 1.452.591 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 701.204 pesetas serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Madrid, 21 de marzo de 1972.—El Director, Francisco Ortuño Medina.

*RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Real de Antas», del término municipal de Antas, en la provincia de Almería.*

A instancia de los propietarios de la finca «Real de Antas», del término municipal de Antas (Almería), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado su conformidad los interesados. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional tercera de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final séptima del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 143,7250 hectáreas, de las que quedan afectadas 80 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 511.382 pesetas, de las que 336.048 pesetas serán subvencionadas y las restantes 175.334 pesetas serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Madrid 21 de marzo de 1972.—El Director, Francisco Ortuño Medina.

*RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la «Cuenca del Barranco del Toril», del término municipal de Mancha Real, en la provincia de Jaén.*

A instancia de los propietarios de las fincas de la cuenca del «Barranco del Toril», del término municipal de Mancha Real (Jaén), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, que ha sido tramitado reglamentariamente. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional tercera de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final séptima del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan del Suelo Agrícola de la citada cuenca, de una extensión de 1.197 hectáreas, de las que quedan afectadas la totalidad.

Segundo.—El presupuesto es de 1.660.373 pesetas, que serán subvencionadas en su totalidad.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijando el plazo y ritmo de realización de las obras.

Madrid, 21 de marzo de 1972.—El Director, Francisco Ortuño Medina.

*RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del término municipal de Alameda de Gardón, en la provincia de Salamanca.*

A instancia de los propietarios de las fincas del término municipal de Alameda de Gardón (Salamanca), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se

ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado los interesados su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 13 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional tercera de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final séptima del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero: queda aprobado el Plan II de Conservación del Suelo Agrícola de las citadas fincas, de una extensión de 749 hectáreas, de las que quedan afectadas la totalidad.

Segundo.—El presupuesto es de 1.433.509 pesetas, de las que 755.921 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 677.588 pesetas serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Madrid, 21 de marzo de 1972.—El Director, Francisco Ortuño Medina.

*RESOLUCION del Servicio Provincial de Almería del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca denominada «Cortijo de San Pedro-A», sita en el término municipal de Fiñana.*

El día 10 de mayo de 1972, a las nueve horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de la finca denominada «Cortijo de San Pedro-A», sita en el término municipal de Fiñana, provincia de Almería, propiedad de doña Adoración González Martos, con domicilio en Abrucena, provincia de Almería, cortijo «Gerales», afectada por Decreto de 27 de enero de 1972.

Lo que se hace público para general conocimiento. Almería, 17 de abril de 1972.—El Representante de la Administración, Julio Acosta Gallardo.—2.882-E.

*RESOLUCION del Servicio Provincial de Almería del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca denominada «Peñón de los Guardas», sita en el término municipal de Fiñana.*

El día 10 de mayo de 1972, a las diez horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de la finca denominada «Peñón de los Guardas», sita en el término municipal de Fiñana, provincia de Almería, propiedad de doña Práxedes Martínez Yeste, con domicilio en Zújar (Granada), calle Cuevas del Tunel, afectada por Decreto de 27 de enero de 1972.

Lo que se hace público para general conocimiento. Almería, 17 de abril de 1972.—El Representante de la Administración, Julio Acosta Gallardo.—2.883-E.

*RESOLUCION del Servicio Provincial de Almería del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca denominada «El Cerrón y Cerro de las Bellotas», sita en el término municipal de Fiñana.*

El día 10 de mayo de 1972, a las doce horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de la finca denominada «El Cerrón y Cerro de las Bellotas», sita en el término municipal de Fiñana, provincia de Almería, propiedad de doña Antonia García Galindo, con domicilio en Fiñana, provincia de Almería, calle Alcazaba, 1, afectada por Decreto de 27 de enero de 1972.

Lo que se hace público para general conocimiento. Almería, 17 de abril de 1972.—El Representante de la Administración, Julio Acosta Gallardo.—2.884-E.

*RESOLUCION del Servicio Provincial de Almería del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca denominada «La Escalerilla», sita en el término municipal de Fiñana.*

El día 12 de mayo de 1972, a las diez horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de la finca denominada

«La Escalerilla», sita en el término municipal de Fiñana, provincia de Almería, propiedad de doña Gloria Salvador Sánchez, con domicilio en Fiñana, provincia de Almería, calle Mesón, 22, afectada por Decreto de 27 de enero de 1972.

Lo que se hace público para general conocimiento. Almería, 18 de abril de 1972.—El Representante de la Administración, Julio Acosta Gallardo.—2.885-E.

*RESOLUCION del Servicio Provincial de Almería del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca denominada «Guitamarin-A», sita en el término municipal de Fiñana.*

El día 12 de mayo de 1972, a las doce horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de la finca denominada «Guitamarin-A», sita en el término municipal de Fiñana, provincia de Almería, propiedad de don Manuel García Martínez, con domicilio en Barcelona, calle San Paulo, 19, tercero, primera, afectada por Decreto de 27 de enero de 1972.

Lo que se hace público para general conocimiento. Almería, 18 de abril de 1972.—El Representante de la Administración, Julio Acosta Gallardo.—2.886-E.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 25 de abril de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	64,426	64,836
1 dólar canadiense	64,876	65,153
1 franco francés	12,789	12,848
1 libra esterlina	168,151	168,893
1 franco suizo	16,669	16,749
100 francos belgas	145,859	146,666
1 marco alemán	20,253	20,357
100 liras italianas	11,020	11,075
1 florin holandés	20,032	20,135
1 corona sueca	13,461	13,533
1 corona danesa	9,198	9,241
1 corona noruega	9,743	9,790
1 marco finlandés	15,576	15,667
100 chelines austriacos	277,837	280,051
100 escudos portugueses	237,997	240,104

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra «Por las rutas turísticas de Valle-Inclán», de la que es autor don José Caamaño Bournacell.*

Vista la instancia presentada por don José Caamaño Bournacell, solicitando se declare «Libro de Interés Turístico» a la obra «Por las rutas turísticas de Valle-Inclán», de la que es autor, y, de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 18 de julio de 1965,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos. Madrid, 21 de marzo de 1972.—El Director general, Bassols Monserrat.